



PROCESO PERTENENCIA

RADICADO: 680014189001- 2022-00003-00

DEMANDANTE: SEVERO TRIANA DURÁN.

DEMANDADOS: EDUARDO PÉREZ VELÁSQUEZ Y AZUCENA PIÑERES VARGAS Y PERSONAS

AUTO INTERLOCUTORIO No. 859. AUTO CONOCIMIENTO Y REQUERIMIENTO.

TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que el la EPS SALUD SANITAS ha dado respuesta informando el Domicilio de los demandados EDUARDO PÉREZ VELÁSQUEZ Y AZUCENA PIÑERES VARGAS. Sírvase Proveer, Bucaramanga 08 de agosto de 2022.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento al auto anterior, se allega respuesta por **EPS SANITAS**, la cual es menester poner en conocimiento de la parte interesada, informando que los demandados registran como dirección:

EDUARDO PÉREZ VELÁSQUEZ, identificado con CC. N ° 91219540

- Calle 65 No. 19 – 69 de Bucaramanga

AZUCENA PIÑERES VARGAS con CC. N ° 63353631:

- Plaza Oviedo Poblado Medellín apto 1012 de la ciudad de Medellín

En consecuencia, se requiere a la parte demandante, para que proceda a realizar el trámite de notificación personal de los demandados EDUARDO PÉREZ VELÁSQUEZ Y AZUCENA PIÑERES VARGAS a fin de continuar con la siguiente etapa procesal.

Por lo que,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta de **SANITAS EPS**.

SEGUNDO: TENER como dirección para notificar al demandado EDUARDO PÉREZ VELÁSQUEZ Y AZUCENA PIÑERES VARGAS, las informadas por **SANITAS EPS**.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que realice la notificación del demandado en las direcciones suministradas por **SANITAS EPS**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc4b175918999b45af58e7555b03d6d32f5f5640a8aea8dfbd3d4ffd89cb22c**

Documento generado en 08/08/2022 11:31:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>